



E/ 536

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 DIC 2021.

VISTO: la Resolución SP/1065 de fecha 27 de agosto de 2021, de la Secretaría de la Presidencia de la República dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se dispuso la realización de cuatro llamados públicos y abiertos para cubrir puestos de Docentes, Guardavidas, Administrativos y Auxiliar de Servicio, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo para el programa de verano "Tirate al Agua" de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", que se llevará a cabo en la temporada estival 2021-2022;

RESULTANDO: I) que por Resolución SP/1207 de fecha 28 de octubre de 2021, de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se homologó el fallo del Tribunal de Concurso;

II) que la División Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría Nacional del Deporte ha verificado los requisitos de ingreso y la Oficina Nacional del Servicio Civil ha constatado que las citadas personas están en condiciones de ser contratadas;

III) que sin perjuicio de ello, según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil existe un postulante con vínculo vigente con la Administración, el cual puede acumular los cargos públicos si no existe superposición de horarios y el desempeño de ambos cargos no supera las 60 (sesenta) horas semanales en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 6 del artículo 32 y 33 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley N° 12.376, de 31 de enero de 1957 y por el Decreto N° 185/991 de 2 de abril de 1991;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar Resolución disponiendo las contrataciones de referencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, artículo 92 de la Ley N°19.121, de 20 de agosto de 2013, Decreto N°118/014, de 30 de abril de 2014, Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/012, de 27 de marzo de 2012 y Resolución de Presidencia de la República P/206, de 30 de setiembre de 2020;

2021-2-11-0000583

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

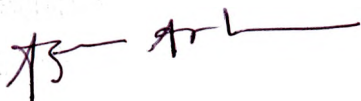
1) Autorízase la contratación bajo la modalidad de contrato de trabajo a las personas que se indican a continuación, las que serán destinadas a cubrir tareas de Administrativos para el Programa de Verano "Tirate al Agua" durante la temporada estival 2021-2022, en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", por 24 horas semanales de trabajo, a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31 de enero de 2022:

C.I.	APELLIDO	NOMBRE	POSICIÓN SORTEO	ID	LOCALIDAD	REMUNERACIÓN
48976774	Bueno	Selva	9	5014	Tomas Gomensoro	23467
49462099	Garramone	Micaela	11	11458	Pando	23467
43058228	Gómez	Yhonny	19	10997	Santa Lucía	23467
46466553	Hernández	Rodrigo	8	4735	Las Piedras	23467
55191133	Cabrera	Natalia	5	8053	Tarariras	23467
49731337	Rodríguez	Mayra	9	6180	Libertad	23467
49801277	Moreira	Anthony	2	7061	Montevideo	23467
48717572	Delbono	Luciano	29	5394	Montevideo	23467
46082016	Aguirre	Ernesto	43	9678	Montevideo	23467
48339205	Curbelo	María	67	9581	Montevideo	23467
29214729	González	Fernando	28	9028	Montevideo	23467
44740159	Massa	Lucía	8	7977	Montevideo	23467
45971624	Espantoso	Dahiana	21	8348	Montevideo	23467

2) Las retribuciones de los contratados que se mencionan en el numeral 1º, están dispuestas a valores de 2021, las cuales se ajustarán en el mismo momento y oportunidad que se realice la de los funcionarios públicos.

3) Previo a la suscripción del contrato deberá tenerse especialmente en cuenta la situación del postulante con vínculo docente y/o vínculo con la Administración a los efectos de controlar la regularidad de la firma del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 32 y el artículo 33 de la Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953, el primero de ellos en la redacción dada por el artículo 171 de la Ley Nº 12.376 de 31 de enero de 1957, y por el Decreto Nº 185/991 de 2 de abril de 1991.

- 4) Impútase la erogación resultante con cargo al objeto del gasto 031.009 "Contrato de Trabajo" artículo 92 de la Ley N°19.121, de 20 de agosto de 2013.
- 5) Autorízase al Secretario Nacional del Deporte, al Subsecretario Nacional del Deporte o al Gerente Nacional del Deporte indistintamente, para la firma de los respectivos contratos.
- 6) Comuníquese y notifíquese.



LACALLE POU LUIS